Derechos humanos 2018

Publicado: Jueves, 13 Septiembre 2018 01:00
Escrito por Rafael María de Balbín

La importancia del respeto a los Derechos Humanos, siempre actual, goza afortunadamente de una consideración mayor en nuestro tiempo que en otras épocas del pasado

Decisivo influjo ha tenido la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas de 10 de diciembre de 1948, cuyo septuagèsimo aniversario conmemoramos.

Existen muchos puntos de coincidencia entre esta Declaración y las enseñanzas del Magisterio Pontificio acerca de los Derechos Humanos, teniendo en cuenta, sin embargo, que éstas últimas no son directrices políticas ni económicas, sino consideraciones de índole moral:

"La doctrina social de la Iglesia argumenta desde la razón y el derecho natural, es decir, a partir de lo que es conforme a la naturaleza de todo ser humano. Y sabe que no es tarea de la Iglesia el que ella misma haga valer políticamente esta doctrina: quiere servir a la formación de las conciencias en la política y contribuir a que crezca la percepción de las verdaderas exigencias de la justicia y, al mismo tiempo, la disponibilidad para actuar conforme a ella, aun cuando esto estuviera en contraste con situaciones de intereses personales. Esto significa que la construcción de un orden social y

Phoca PDF

estatal justo, mediante el cual se da a cada uno lo que le corresponde, es una tarea fundamental que debe afrontar de nuevo cada generación. Tratándose de un quehacer político, esto no puede ser un cometido inmediato de la Iglesia. Pero, como al mismo tiempo es una tarea humana primaria, la Iglesia tiene el deber de ofrecer, mediante la purificación de la razón y la formación ética, su contribución específica, para que las exigencias de la justicia sean comprensibles y políticamente realizables" (**Benedicto** XVI. Encíclica. *Deus Caritas est.* N. 28).

Así se expresaba la Declaración Universal de las Naciones Unidas en su Preámbulo:

"Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias; Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad".

La Encíclica de **Juan Pablo II** *Sollicitudo rei socialis* (n. 26), se refiere a la creciente valoración contemporánea de los derechos humanos:

"Este panorama, predominantemente negativo, sobre la situación real del desarrollo en el mundo contemporáneo, no sería completo si no señalara la existencia de aspectos positivos. El primero es la plena conciencia, en muchísimos hombres y mujeres, de su propia dignidad y de la de cada ser humano. Esta conciencia se expresa, por ejemplo, en una viva preocupación por el respeto de los derechos humanos y en el más decidido rechazo de sus violaciones. De esto es un signo revelador el número de asociaciones privadas, algunas de alcance mundial, de reciente creación, y casi todas comprometidas en seguir con extremo cuidado y loable objetividad los acontecimientos internacionales en un campo tan delicado".

Rafael María de Balbín

Phoca PDF